Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2472.

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA SOMOS TU VOZ

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 "ALQUILER SEDE DE FILADELFIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 370.342, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.---------

Asunción, 12. de diciembre del 2.019.-

VISTO; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

El Memorándum D.G. **Nº 30/19** de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Dirección de Gabinete del Ministerio de la Defensa Pública, donde solicita la realización del llamado para "ALQUILER DE SEDE FILADELFIA – AD REFERÉNDUM".----------

La Resolución D.G. Nº 1984/19 de fecha 3 de octubre de 2019 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 "ALQUILER SEDE DE FILADELFIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 370.342, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------**

El Informe de Evaluación del Llamado por **Nº 17/2019 "ALQUILER SEDE DE FILADELFIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 370.342, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------**

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 121/2019** de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones que recomienda aprobar la Evaluación realizada por el Director de la UOC.----------

La Nota UOC Nº 1067/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que pone a consideración el proyecto de resolución por el cual se adjudica el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 "ALQUILER SEDE DE FILADELFIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 370.342,** y se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 113/2019, más el legajo completo.----------

Demás antecedentes administrativos del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 "ALQUILER SEDE DE FILADELFIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 370.342.----------**

C O N S I D E R A N D O:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE en fecha 19 de setiembre de 2019 se solicitó el inicio del llamado por la Dirección de Gabinete por Memorándum N° 30/2019, donde se solicita el llamado Ad- Referéndum para el Alquiler de la Sede de Filadelfia a más de los tres presupuestos actualizados a la fecha y lineamientos generales, a efectos de su consideración en la carta de invitación para el llamado: Alquiler de Sede de Filadelfia.----------

QUE, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, se observa una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial, contando con los servicios básicos necesarios.----------

QUE, en cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.-------

En fecha 27 de Setiembre de 2019, mediante Nota **UOC N° 772/19** la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Conforme al Acta UOC N° **37**/19, en fecha 28 de octubre del 2019, siendo las 09:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, presidido por la funcionaria **CPN Laura Cabrera López** en donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Razón Social
1	**HENRY BRIAN KLOVER SILVA**

QUE, el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 28 de octubre de 2019, el mismo fue elaborado por el Comité de Evaluación que realiza el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 en su art. 11 *"Constitución del Comité de Evaluación" De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante...*", la evaluación fue confeccionada por el Abg. Atilio Gómez por la Dirección Financiera, Abg. Osvaldo Aquino por la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Ricardo Lledó por la Asesoría Legal y el Lic. Richard Torres en representación de la Unidad..//

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

..//Operativa de Contrataciones, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución D.G N° 1984/19 que aprueba el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 17/2.019 "Alquiler Sede de Filadelfia – Ad Referéndum" ID N° 370.342, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.----------

QUE, tras el análisis realizado de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en la Carta de Invitación, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 56°,57°,58°, 60°, 61°, 62°, 63° y 64°del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Evaluador ha recomendado adjudicar el presente llamado al Comodatario.:

- **HENRY BRIAN KLOVER SILVA con C.I. N° 3.681.302 por un monto total de G. 96.000.000.- (Guaraníes noventa y seis millones).----------**

Atento a la necesidad de asegurar una sede que cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Carta de Invitación, teniendo presente que el oferente en cuestión fue el único que presento oferta en el acto de apertura, que el tiempo que conllevaría realizar un nuevo llamado y en el hipotético caso de mudarnos a una nueva sede necesitaríamos por lo menos como mínimo 2 (dos) meses, tiempo que ya no tenemos, ni tampoco otro interesado en alquilarnos su inmueble, y que el contrato vigente de la Sede de Filadelfia vence en fecha 31 de diciembre de 2019.----------

Consecuentemente, va de suyo que el tiempo apremia y no resulta admisible posponer el acto de adjudicación, a fin de satisfacer el interés público envuelto en la contratación.-----

Cabe señalar que toda adjudicación posee su respectivo impacto en el presupuesto y, por dicha razón, resulta de capital importancia a efectos de cumplir con los fines y objetivos institucionales, adjudicar el llamado Ad referéndum y ejecutar dicho gasto en el presupuesto del año 2020, toda vez que con ello se logrará generar un impacto positivo en el sector de la sociedad cuya necesidad estaba destinada a satisfacerse por medio de la presente contratación, en la inteligencia de que cada adquisición trate consigo un beneficiario subyacente, que no es otro que la propia sociedad y en el caso del MDP a los sectores de especial vulnerabilidad que necesitan una atención eficiente y eficaz con mayor urgencia acorde a su propia situación.---

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo tanto y atento a lo establecido en el inc. C del art. 34 de la ley N° 2051/03: CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTO: "*…para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…*" y que en el presente proceso se verifican solo 1 (un) oferente para el presente llamado y en concordancia con el informe de evaluación y la última parte del ut supra mencionado art. "*…salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo…*" es que se lleva adelante la presente adjudicación.----------

QUE, la Adjudicación se realiza a la citada persona porque ha cumplido con los requerimientos legales y ha demostrado que cuenta con la Capacidad Legal, Experiencia, Solvencia y Capacidad Técnica exigida en la Carta de Invitación del llamado, de conformidad al Informe de Evaluación obrante en el legajo.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"**, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, por ser un llamado Plurianual - Ad Referéndum el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **250 "Alquileres y Derechos"** para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

QUE, el procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 121/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019** de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: "Esta Asesoría, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo que estipula la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, sus Reglamentaciones, y Resoluciones al respecto, cumple en informar que el presente llamado ha cumplido con todas las exigencias de forma y recomienda aprobar el Informe de Evaluación elaborado por la Dirección de la UOC…. Salvo mejor parecer".-------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 "ALQUILER SEDE DE FILADELFIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 370.342** a la oferta presentada por el COMODATARIO Sr. **HENRY BRIAN KLOVER SILVA con C.I. N° 3.681.302 por un monto total de G. 96.000.000.- (Guaraníes noventa y seis millones)** de conformidad al siguiente cuadro:

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA CHAVEZ
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Finca N° /Cuenta Corriente Catastral	Dirección	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	80131502-001	Alquiler de Sede para Filadelfia	Finca N° 1.085 Cta. Cte. Catastral / Padrón N° 235	Calle Industrial c/ Harbiner	Mes	12	8.000.000	96.000.000.
							Precio Total	96.000.000.

Art. 2° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo **250 "Alquileres y Derechos",** con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de la Defensa Pública y por ser un llamado - Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL